



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Asunción, 03 de julio de 2009

Señores

.....
 N°.....
 Tel.:
 Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con el objeto de invitarles a participar en el procedimiento de Contratación por la Vía de la excepción N° 03/2009, para el **“Servicio de Traslado de Equipos de Monitoreo desde el Edificio Boquerón al Edificio AYFRA”- ID N°: 150610.**

El plazo límite para la presentación de la oferta es el **10 de julio de 2009, hasta las 09:45 horas.**

Las ofertas deberán ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos, que se adjuntan:

- ANEXO 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa.
- ANEXO 2. Formulario de Oferta y Formulario de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y de integridad establecida en el Art. 20, inciso w, de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- ANEXO 3. Especificaciones de los servicios requeridos; Modalidad del Contrato y Plazo de realización de los servicios; y Condiciones de Pago.

Atentamente,

Abog. GERMÁN SAENGER
 Jefe Dpto. de Programación y Ejecución

Ing. OSCAR GIUDICI
 Gerente Operativo de Contratación



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 1

INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. La Convocante, COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 03/2009, para el “**Servicio de Traslado de Equipos de Monitoreo desde el Edificio Boquerón al Edificio AYFRA**”- ID N°: 150.610.

La Descripción de los servicios requeridos; Modalidad del Contrato y Plazo de realización de los servicios; y las Condiciones de Pago se especifican en el ANEXO 3.

2. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Rubro 260 del Presupuesto General de la Nación.
3. Podrán participar en este procedimiento los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051/03.
4. Los Oferentes que participen en este procedimiento de contratación deberán observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas;
 - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
 - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
 - Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.
5. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.
6. Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta **las 12:00 horas del 07 de julio de 2009** y en la dirección: Yegros N° 437 c/ 25 de Mayo, Edificio San Rafael, Piso 15 - Gerencia Operativa de Contratación, Tel/Fax 445.667, E-mail contratacion@conatel.gov.py.

La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py)

7. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas **hasta 3 (tres) días** hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y serán notificadas por escrito a los oferentes invitados. Además, serán difundidas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

(www.contratacionesparaguay.gov.py). La Convocante podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.
9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.
10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:
 - a) Formulario de Oferta suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2;
 - b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2;
 - c) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
 - d) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)
 - e) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
 - f) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
 - g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;
 - h) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
 - i) Documentación que acredite la Capacidad del Oferente para la Prestación del Servicio solicitado, para lo cual deberá presentar:
 - Currículum del Profesional que estará a cargo del equipo de trabajo
 - Lista del personal que destinará para la realización del servicio

Observaciones:

Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), y h), cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos, para la presentación de la oferta.

11. La moneda de oferta y pago será expresada en GUARANÍES. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.
12. Las ofertas deberán permanecer válidas por 30 (treinta) días, contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante. El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante dicho plazo de validez mediante la declaración jurada que suscribe al firmar el formulario de oferta adjunto como ANEXO 2.
13. Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante. La Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.
14. **Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.** Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta. La falta de foliatura de los documentos de la oferta, podrá ser salvada, únicamente en el acto de apertura, quedando constancia de ello en el acta respectiva.



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

15. Las ofertas serán recibidas por la Convocante en la Gerencia Operativa de Contratación, Yegros 437 y 25 de Mayo, Edificio San Rafael, Piso 15 hasta **el día 10 de julio de 2009, hasta las 09:45 horas.**

La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la Gerencia Operativa de Contratación, Yegros 437 y 25 de Mayo, Edificio San Rafael, Piso 15, **el día 10 de julio de 2009 a las 10:00 horas.** Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del Art. 54 del Decreto N° 21909.

17. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

17. 1. Capacidad legal:

- a) No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas;
- b) Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. Este requisito se acredita con el poder, con los estatutos y con la declaración jurada de tener las calificaciones para ejecutar el contrato. El objeto de la sociedad debe permitir que el oferente pueda ejecutar el contrato requerido. En caso de poseer la constancia del SIPE, se acredita con dicha constancia.

17. 2. Capacidad Técnica:

La capacidad Técnica se acreditará con la presentación de la siguiente documentación indicada en el presente Anexo 1, inciso 10.i:

- Currículum del Profesional que estará a cargo del equipo de trabajo
- Lista del personal que destinará para la realización del servicio

Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los Arts. 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.

18. El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es por la **Totalidad.**
19. La adjudicación se efectuará conforme con los criterios establecidos en el Art. 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los Arts. 30 y 31 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
20. La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

21. Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
22. Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.
23. Conforme a la disposición contenida en la Circular N° 02/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, todas las empresas que resulten adjudicadas para la provisión de bienes o servicios a las Instituciones del Estado, **deberán estar inscriptas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).**
- 23 **Los plazos contemplados en la presente carta de invitación fueron adecuados a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 738/2009.**
- 24 **Conforme a la Resolución DNCP N° 936/2009 está prohibido el uso de decimales en los precios unitarios y totales de las ofertas, cuando fueren formulados en moneda local.**



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 2

FORMULARIO DE OFERTA.

Señores: COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Ref.: Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2009 – “**Servicio de Traslado de Equipos de Monitoreo desde el Edificio Boquerón al Edificio AYFRA**”- ID N°: 150610.

Nos dirigimos a ustedes, con el objeto de presentar oferta en las condiciones requeridas en los documentos de procedimiento de contratación directa de referencia, y las Adendas N°s, manifestando que ofrecemos proveer los Servicios cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la Planilla siguiente:

ITEM	Servicio	Código	Marca y Procedencia	Unidad	Precio Unitario IVA Includido	Precio Total IVA Includido
01	Desmontaje de equipos de monitoreo del Edificio Boquerón y Montaje de los mismos en el edificio AYFRA	72102203-011	No aplica	1		
TOTAL						

Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período.

Nombre:..... *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
 En calidad de*[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
 Firma:.....

El día del mesdel año *[indicar la fecha de la firma]*



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

FORMULARIO DE LA DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ART. 20, INCISO W, AMBOS DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Fecha:

Proceso de Contratación: Modalidad: Contratación por la Vía de la Excepción.

Descripción del llamado: **"Servicio de Traslado de Equipos de Monitoreo desde el Edificio Boquerón al Edificio AYFRA". ID Nº: 150610.**

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/declaramos Bajo fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto a las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Art. 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y Art. 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07.-

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos SI: NO:

- Cédula de Identidad
- Documento que acredite Representación del/los firmante/s

OBSERVACIÓN: DE CONFORMIDAD AL ART. 3º DE LA RESOLUCIÓN MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07, ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU NO PRESENTACIÓN O PRESENTACIÓN EN FORMA DEFICIENTE, NO SERÁ SUBSANABLE, TENIENDO COMO CONSECUENCIA LA DESCALIFICACIÓN DE LA OFERTA.



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

ANEXO 3

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

“Servicio de Traslado de Equipos de Monitoreo desde el Edificio Boquerón al Edificio AYFRA”. ID N°: 150.610.

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO:

ITEM	SERVICIO	Cantidad	Código de catálogo
1	Desmontaje de equipos de monitoreo del Edificio Boquerón y Montaje de los mismos en el edificio AYFRA, y adecuación de enlace en Isla Bogado	1	72102203-011

2. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO REQUERIDO:

Situación Actual: En el presente, el Centro de Control (CCS en adelante) se encuentra instalado en el piso 10 del Edif. Boquerón.

Los equipos instalados en el CCS, son los siguientes:

2 UPS
 1 Servidor
 2 Monitores LCD de 19”
 1 Rack de 19”
 1 Router Cisco
 2 Switches
 1 Modem GSM – GC128 R&S
 2 Radiomodem digital – Telemobile
 1 Impresora Láser Color - Lexmark
 1 Notebook
 1 Sistema de parlantes potenciados
 2 Protectores de Red
 2 Protectores de líneas coaxiales de RF.
 1 Enlace VPN con Hipuu.
 1 Enlace punto a punto con el Sistema de Gestión, operativo en el edificio San Rafael

En la azotea del Edif. Boquerón, se encuentran instalados:

1 Enlace punto a punto con la Estación Fija de Isla Bogado – Luque, con su antena correspondiente.
 1 Soporte para antena de enlace
 2 Antenas de 4 dipolos, para la conexión por VHF a las Estaciones Móviles de Monitoreo.
 2 Soporte para antenas de enlaces de VHF

Todo el equipamiento del CCS instalado tanto en el piso 10 del Edificio Boquerón como en la azotea del mismo (con excepción del enlace punto a punto con el Sistema de Gestión, operativo en el edificio San Rafael), se trasladará al Edif. Ayfra, piso 17 y azotea correspondiente, donde serán reinstalados incluyendo la provisión de la infraestructura adicional necesaria para ello.

Los equipos, antenas y accesorios correspondientes al enlace punto a punto entre el Edificio Boquerón y el Edificio San Rafael, utilizado para la conexión entre el Sistema de Monitoreo y el Sistema de Gestión, serán desinstalados y entregados a la Gerencia de Radiocomunicaciones.



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Deberán ser proveídos:

Repuesto del plato parabólico averiado del enlace actual con Isla Bogado.

Soportes para las antenas, si fuere necesario.

Materiales adicionales:

Cable Heliac - Low Density Foam Coaxial Cable, corrugated copper

50 Ohm Braided Coaxial Cable

Conectores N p/ cable coaxial

Conectores N p/ cable heliac

Cable STP (Bobina de 300 metros)

Cable de tierra 25mm²

Accesorios

La Contratista ejecutará los siguientes trabajos:

- Realizará la desinstalación de los equipos, posteriormente se encargará de transportarlos de un edificio a otro, siendo responsable de cualquier daño que puedan sufrir los equipos durante dicho transporte, luego se procederá a la reinstalación y puesta en servicio.
- Realizará la verificación y medición de las barras de conexión a tierra y del pararrayos del Edificio Ayfra. Deberá indicar a la CONATEL lo que será necesario para asegurarse que tanto las barras de conexión a tierra como el pararrayos, en dicho Edificio, estén técnicamente “aptos”.
- Efectuar la instalación del enlace punto a punto – Motorola entre el Centro de Control ubicado en el Edificio Ayfra y la Estación de Monitoreo Fija ubicada en Isla Bogado – Luque. Asimismo la Contratista estará encargada de realizar las adecuaciones necesarias en la Estación de Monitoreo Fija, de forma a que el enlace entre esta Estación y el Centro de Control ubicado en el Edificio Ayfra, opere correctamente.
- Realizar la instalación de los enlaces VHF entre el Centro de Control y las Estaciones Móviles.
- Proveer e instalar adecuadamente en el Edificio Ayfra la estructura necesaria para el soporte de la antena del enlace a la Estación de Monitoreo Fija y de las antenas de los enlaces VHF, con la altura que garantice el correcto funcionamiento de los enlaces.

Quedará a cargo de la Contratista la conexión del Sistema de Monitoreo con el Sistema de Gestión, ambos ubicados en el Edificio Ayfra.

Los materiales sobrantes, si así fuere el caso, serán entregados a CONATEL

3.MODALIDAD DEL CONTRATO Y PLAZO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Plazo para la ejecución total del Servicio será de quince (15) días hábiles, a partir de la fecha de suscripción,

Se exigirá al Contratista la presentación de una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% del valor máximo del Contrato, a través de una Póliza de Seguros de una Aseguradora local.



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y MULTAS POR ATRASO:

El Servicio deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, el cual se computará a partir de la suscripción del Contrato respectivo.

Si el Contratista no cumple con la entrega del servicio en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,15 % del precio del Contrato por cada día de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución. El monto máximo de la multa no superará en ningún caso el cinco (5) por ciento del total contratado.

5. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará luego de que el servicio fuera realizado en su totalidad y que los equipos se encuentren en pleno funcionamiento. A fin de dejar constancia sobre el cumplimiento por parte del Contratista, se labrará un acta de recepción, el cual deberá estar suscrito por ambas partes.

De la Factura presentada se efectuarán las retenciones del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.

6. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajutable, conforme se detalla:

Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese período. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$PR = Pi [1 + 0,80 (D1/Do - 1)]$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Pi = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios Unitarios.

D1 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la factura correspondiente.

Do = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO Nro. _____/2009 Contratación por la vía de Excepción N° 03/2009

PARA EL SERVICIO DE TRASLADO DE EQUIPOS DE MONITOREO DESDE EL EDIFICIO BOQUERÓN AL EDIFICIO AYFRA

Entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, denominada en adelante CONATEL, representada en este Acto por el Señor Abog. Jorge Seall Sasian, Presidente del Directorio, con domicilio en la casa de las calles Yegros N° 437 c/ 25 de Mayo, 2° Piso, Asunción, Capital de la República del Paraguay, y la empresa PROMEC S.R.L, con RUC N° 80001945-5, denominada en adelante CONTRATISTA, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle Europa 2.373 c/ Gral. Santos, Asunción, Tel.: 210-825, representada en este acto por el _____ con Cédula de Identidad N° _____, en su carácter de _____, y de conformidad a la Resolución N° ____/2009 del Directorio de fecha __ de ____ de 2009, convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Cláusulas y según lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21909/03.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

1.1 El presente Contrato, tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONATEL y el CONTRATISTA, en relación a la Prestación del Servicio de Traslado de Equipos de Monitoreo desde el Edificio Boquerón al Edificio AYFRA

1.2. El servicio será realizado por el CONTRATISTA de acuerdo al contrato y demás documentos del mismo, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

- a) El texto del presente Contrato.
- b) Las Especificaciones para el servicio contenidas en la invitación.
- c) La Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA.
- d) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos del Contrato tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio adquirido y estas se obligan a respetarlas. En el caso de existir discrepancias o diferencias entre las Cláusulas del presente Contrato, o entre éste y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido en el ítem. 3.1.

CLÁUSULA TERCERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

3.1. La CONATEL, a través de la Gerencia de Radiocomunicaciones, tendrá a su cargo todos los asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato.

3.2. El CONTRATISTA podrá nombrar a un Representante que actuará en nombre del mismo, en las cuestiones que surjan de la ejecución del Contrato. En dicho caso deberá comunicar a la CONATEL por escrito.

3.3. Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre las partes se realizarán exclusivamente por escrito en idioma castellano. Las comunicaciones verbales no tienen valor con relación a este Contrato.

3.4. La CONATEL, durante la ejecución del presente Contrato decidirá cualquier cuestión que surja respecto a la calidad y aceptabilidad de los servicios, de acuerdo a los términos de este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO

Los trabajos Contratados se encuentran detallados a continuación:



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

- Desinstalación de los equipos, transportarte de los mismos de un edificio a otro, siendo el CONTRATISTA responsable de cualquier daño que puedan sufrir los equipos durante dicho transporte, luego se procederá a la reinstalación y puesta en servicio.
- verificación y medición de las barras de conexión a tierra y del pararrayos del Edificio Ayfra. EL CONTRATISTA deberá indicar a la CONATEL lo que será necesario para asegurarse que tanto las barras de conexión a tierra como el pararrayos, en dicho Edificio, estén técnicamente “aptos”.
- Instalación del enlace punto a punto – Motorola entre el Centro de Control ubicado en el Edificio Ayfra y la Estación de Monitoreo Fija ubicada en Isla Bogado – Luque. Asimismo el Contratista se encargará de realizar las adecuaciones necesarias en la Estación de Monitoreo Fija, de forma a que el enlace entre esta Estación y el Centro de Control ubicado en el Edificio Ayfra, opere correctamente.
- Instalación de los enlaces VHF entre el Centro de Control y las Estaciones Móviles.
- Provisión e instalación en el Edificio Ayfra de la estructura necesaria para el soporte de la antena del enlace a la Estación de Monitoreo Fija y de las antenas de los enlaces VHF, con la altura que garantice el correcto funcionamiento de los enlaces.
- Conexión del Sistema de Monitoreo con el Sistema de Gestión, ambos ubicados en el Edificio Ayfra.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

5.1. Para los efectos de este contrato, El monto total del Servicio, asciende a G._____ (Guaraníes_____)

5.2. Queda entendido que los precios mencionados incluyen todos los costos, gastos generales y utilidades del CONTRATISTA. La aplicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamo alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente Contrato.

5.3 Reajuste de Precios

El precio del contrato será reajutable, conforme se detalla:

Ajuste de los Precios del Contrato: Los precios unitarios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando entre la fecha de presentación de ofertas y durante la vigencia del contrato se produjeran variaciones en los precios de los bienes que alteren la estructura de costos. Para analizar un pedido de reajuste, se recurrirá al índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, el cual deberá ser igual o mayor al 15% (Quince por ciento) sobre la inflación esperada para ese periodo. Para el cálculo de reajuste se aplicará la siguiente fórmula:

$$PR = Pi [1 + 0,80 (D1/Do - 1)]$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Pi = Precio básico de la oferta indicado en la Planilla de Precios Unitarios.

D1 = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente al último día hábil del mes anterior de la factura correspondiente.

Do = Cotización del dólar de referencia publicado por el Dpto. de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de presentación de la oferta.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará luego de que el servicio fuera realizado en su totalidad y que los equipos se encuentren en pleno funcionamiento. A fin de dejar constancia sobre el cumplimiento por parte del Contratista, se labrará un acta de recepción, el cual deberá estar suscrito por ambas partes.

De la Factura presentada se efectuarán las retenciones del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas modificado por la Ley N° 3439/07 y las demás retenciones correspondientes.



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CLÁUSULA SEPTIMA: PENALIZACIONES.

El Servicio deberá realizarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, el cual se computará a partir de la suscripción del Contrato respectivo.

Si el Contratista no cumple con la entrega del servicio en el período establecido en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, una suma equivalente al 0,15 % del precio del Contrato por cada día de atraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución. El monto máximo de la multa no superará en ningún caso el cinco (5) por ciento del total contratado.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8.1. El CONTRATISTA deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato. A tal efecto, deberá presentar a la CONATEL una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

8.2. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso la CONATEL podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

8.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la CONATEL determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al contrato.

8.4. La garantía de cumplimiento será liberada por la CONATEL y devuelta al CONTRATISTA a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA NOVENA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

9.1. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará, renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de CONATEL o del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA : RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

10.1. Cualquiera de los motivos citados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho a la CONATEL a la rescisión del Contrato:

- a. Convocación de acreedores o quiebra del CONTRATISTA.-
- b. Colusión o fraude del CONTRATISTA con personal de CONATEL o con entidades que colaboran en la prestación del Servicio.-
- c. Reincidencia en la trasgresión de sus obligaciones contractuales.-
- d. Suspensión o no iniciación de sus prestaciones contractuales por un período de 15 (quince) días calendario sin motivo justificado.-
- e. Incumplimiento de las órdenes y disposiciones emanadas de CONATEL.-
- f. No presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dentro del plazo establecido.

13.2. Si CONATEL decidiese obtener la rescisión del Contrato por algunos de los motivos señalados precedentemente, notificará al CONTRATISTA, quien deberá suspender inmediatamente el Servicio.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE CONATEL

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al CONTRATISTA a pedir la rescisión del Contrato:

- a. Si CONATEL suspendiese la prestación del Servicio por parte del CONTRATISTA, por un período mayor de 60 (sesenta) días calendario consecutivos y esta suspensión no fuera motivada por causas de fuerza mayor o por responsabilidad del CONTRATISTA.-

11.2. Determinada la rescisión del Contrato por parte del CONTRATISTA por los motivos precedentes, se procederá



GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

a la liquidación final.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

12.1. El Contrato tendrá una vigencia de 30 (TREINTA) días, contados a partir del fecha de su suscripción.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEYES Y REGLAMENTOS

13.1. El CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución de los servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

14.1. En caso de conflicto en la interpretación de las disposiciones que regulan la presente contratación, si ellas no pueden ser solucionadas de común acuerdo entre las partes, estas se someterán a las disposiciones establecidas en la Ley 2051 y supletoriamente a las disposiciones del Código Civil, las leyes que rigen del Procedimiento Contencioso Administrativo y el Código Procesal Civil.

14.2. Cualquier controversia que se suscite entre las partes que no puedan resolverse mediante acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales en la ciudad de Asunción.

En prueba de conformidad y con el compromiso de fiel cumplimiento, firman ambas partes, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ____ días del mes de _____ del año dos mil nueve.

Representante del Contratista

Presidente del Directorio